

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021.

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL No. 110013110003-2020-00546

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE:**

ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD incoada por MATEO MURCIA MARTÍNEZ, quien actúa representado por su progenitora ANA MILENA MURCIA MARTÍNEZ, en contra del señor ISMAEL ÁLVARO CÁRDENAS GARCÍA, en calidad de heredero determinado y de los herederos indeterminados del señor ÁLVARO JAVIER CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.)

DÉSE a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y siguientes del C.G. DEL P.

NOTIFÍQUESE al señor Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE este auto a los demandados en la forma y términos previstos por los artículos 291 y 292 del C. G. del P., para que dentro del término de veinte (20) días la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

En cuanto al decreto de la prueba de ADN, previo a decidir lo pertinente, la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en los demás autos.

RECONOCESE personería al abogado JHON JAIRO SOLANO RINCÓN, para que actúe dentro del presente asunto en

representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en el término de los treinta (30) día, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte pasiva, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO del trámite.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **29** HOY **19** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL No. 110013110003-2020-00546

Previo a decidir acerca de la fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386-2 del C. G. del P., se **dispone**:

REQUERIR a la demandante para dentro del término de la ejecutoria informe la **causa** del fallecimiento del señor ÁLVARO JAVIER CÁRDENAS HERNÁNDEZ, y de la misma forma, si fue inhumado, caso en el cual deberá aportar el nombre del parque cementerio y ubicación específica de los restos o, si, por el contrario, fue cremado.

Igualmente, **infórmese** si el causante tenía hermanos con quienes pueda practicarse también la prueba genética, indicando sus nombres, direcciones y correos electrónicos.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **29** HOY **19** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA